



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

FORMA B-1

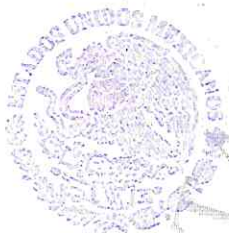
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON  
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS  
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD  
DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR INTERNET, EN LA  
PÁGINA DE LA FISCALÍA.

### EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL  
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**INSERTO:** Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre los bienes muebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de dos de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte actora cualquier persona que tenga derecho respecto del numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **8/2021**, consistente esencialmente en: se **ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: --- A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: LA CANTIDAD DE \$2,551,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) Cantidad de dinero que ha sido debidamente detallada e identificada en el cuerpo de esta demanda--- B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que en derecho y por derecho le corresponda para el propietario y/o poseedor del bien mueble materia de la Litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal. --- C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes, tomando en consideración que la situación física y jurídica del numerario es que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 2 del equipo de investigación y Litigación II, en el estado de Puebla.---**SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS** Toda vez que la parte actora manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que ignora el nombre de la parte demandada, al desconocer quién es el titular del numerario demandado, en consecuencia, con fundamento en los artículo 88 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,. 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el



JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA  
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS  
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes mueble objeto de la acción de extinción de dominio, y a quien le pueda revestir el carácter de parte demandada, así como a quien pueda tener la calidad de persona afectada, en razón de los efectos universales del presente juicio.---Los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los muebles materia de la acción de extinción de dominio.---Quienes deberán presentarse ante esta **Jueza Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, sito en Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto.** --- Para lo cual se deja a su disposición copia de la demanda y anexos en este juzgado a efecto de que den **CONTESTACIÓN** conforme lo planteado; asimismo, **prevéngase** a los posibles enjuiciados, para que en el escrito de contestación correspondiente, adjunten los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten.--- **APERCEBIMIENTO.** Se apercibe que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, se **hará la declaratoria de REBELDÍA, se les declarará confesas de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hicieron valer oportunamente.** --- **REQUERIMIENTO DE DOMICILIO A LA PARTE DEMANDADA Y PARTE AFECTADA.** Asimismo, se les requiere para que **señalen domicilio procesal en esta Ciudad de México.** ---Asimismo, en términos del artículo 22, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se les invite a que: a) De estimarlo necesario, transite al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea; y, b) Proponga formas especiales y expeditas de contacto como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa la certificación correspondiente. --- En el entendido que, de conformidad con el artículo 87, segundo párrafo y 95, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la única notificación personal que se realiza en este procedimiento es la relativa al emplazamiento al juicio, por lo que, todas las demás serán practicadas por medio de lista.---**COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. --- **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. --- **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

representación jurídica por parte de un asesor, podrán acudir a las oficinas que ocupa el Instituto Federal de Defensoría Pública, ubicadas en Bucareli, número veintidós y veinticuatro, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06040; consultar el directorio de delegaciones del mencionado instituto, visible en la página <https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm>; o, mediante el servicio DEFENSATEL por conducto del número 800-2242-426.

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



**CLAUDIA ELIZABETH LADRÓN DE GUEVARA  
MARTÍNEZ.  
SECRETARIA DE JUZGADO**

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA  
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS  
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON  
SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN